



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Ley N° 27281

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho

Telefax: 066-318170

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2015-MDJN/A

PUBLICADO

30 JUL 2015

Jesús Nazareno, 01 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del 2015, aprobó la Ordenanza Municipal que regula la actividad de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de **Jesús Nazareno**.

VISTO:

El acuerdo de concejo N° 041-2015-MDJN/CM, de fecha 16 de junio del 2015 sobre la Ordenanza Municipal que regula la actividad de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Jesús Nazareno.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. Así mismo establece que las Municipalidades deben ejecutar programas para la formalización de los recicladores, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos.

Mediante Dictamen N° 006-2015-MDJN-COSM/AMRC, remitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Municipales de fecha 15 de junio del 2015 previo análisis aprueban el proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Actividad de los Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Ámbito de la Jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno.

Con Opinión Legal N° 016-2015-MDJN/AYA, remitido por la oficina de asesoría legal de fecha 12 de junio del 2015, menciona en su fundamento lo siguiente: la protección y la conservación del ambiente, que consiste en formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, en consecuencia es de la opinión siguiente: se declare **PROCEDENTE** la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Actividad de los Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en Ámbito de la Jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno.

